

ANEXO II

Criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas

Uno. Notificación de la liquidación por vía telemática.

1. El sujeto pasivo que desee recibir la notificación de liquidación de la tasa de hidrocarburos líquidos por medios telemáticos, deberá darse de alta a través del portal del ciudadano en el servicio de Dirección Electrónica Única (DEU). Mediante la DEU cualquier persona física o jurídica que lo solicite dispondrá de una dirección electrónica, que será única para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía telemática pueda practicar la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

2. La empresa, además, deberá suscribirse al procedimiento que la CNE pondrá a su disposición de Liquidación de la Tasa de Hidrocarburos Líquidos. Mediante la suscripción al procedimiento se expresa el deseo de recibir por vía telemática las notificaciones administrativas relativas al procedimiento.

3. El Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras de Correos (SNTS) pondrá a disposición de la empresa en su DEU la notificación facilitada por la CNE. La empresa podrá leer la notificación y aceptarla, leerla y rechazarla o no leerla.

4. SNTS pondrá a disposición de la CNE toda la información asociada a las notificaciones enviadas: estado en el que se encuentra, fecha de lectura y aceptación, fecha de lectura y rechazo, fecha de puesta a disposición, ...

Dos. Pago de la tasa por vía telemática.

1. El sujeto pasivo, a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, se conectará a la página web. www.cne.es autenticándose con el correspondiente certificado digital.

2. Mediante un formulario de consulta el sujeto pasivo seleccionará la liquidación de la tasa que desea pagar. La selección se realizará mediante el número de justificante del modelo 991 (número que identifica de manera única cada liquidación).

3. Desde el formulario anterior se enlazará con la Agencia Tributaria enviando la información necesaria para realizar el ingreso.

4. A partir de este punto el sujeto pasivo seguirá las instrucciones de la Agencia Tributaria para completar la operación.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

6036 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento.*

Advertidos errores en el Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 2008, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 10423, primera columna, se modifica el título de los siguientes anexos:

Anexo CCCLXXVI, donde dice: «Planificación y gestión del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas. Nivel 3.», debe decir: «Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas. Nivel 3.».

Anexo CCCLXXVII, donde dice: «Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de la instalación en planta de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción. Nivel 3.», debe decir: «Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción. Nivel 3.».

Anexo CCCLXXVIII, donde dice: «Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes de distribución de fluidos. Nivel 3.», debe decir: «Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos. Nivel 3.».

En la página 10525, primera columna, CE1.3, penúltimo párrafo, donde dice: «... de instalaciones caloríficas», debe decir: «... de una instalación de producción automatizada».